



(Número 60.)

Martes 19 de mayo de 1840.

(5 cts.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 38.

Reclamando de los ayuntamientos lo que respectivamente adeudan á la redaccion del Boletin oficial por la suscripcion á dicho Periódico.

Habiendo acudido á este Gobierno político el editor del Boletin oficial de la provincia reclamando no solo los descubiertos en que se hallan los pueblos que á continuacion se anotan por la suscripcion á dicho Periódico, correspondientes á los años de 1836, 1837, 1838 y 39, sino tambien el primer trimestre del actual ya vencido y no satisfecho por la mayor parte de los ayuntamientos de la misma, me veo en la necesidad de espedir la presente circular ordenando á los primeros que inmediatamente y segun lo exige la buena fe garantida en el contrato hecho con dicho editor para la exactitud y regularidad en los pagos, procedan á satisfacer en esta comision-pagaduría lo que respectivamente adeudan por aquel concepto, sin dar lugar á otros recuerdos, ni á los apremios que serian consiguientes á su desobediencia; y previniendo generalmente á todos los que estan comprendidos en el segundo caso, que bajo igual conminacion paguen en el término de veinte dias todo lo que adeuden á la redaccion de dicho Periódico por el referido primer trimestre del corriente año; haciendo asimismo efectivo con la oportunidad debida el importe del segundo, próximo á vencer; á fin de que este Gobierno político pueda cumplir la obligacion estipulada por la 7ª condicion de las que contiene el pliego de subasta de dicho año, inserto en el Boletin oficial del sábado 28 de diciembre del anterior. Cáceres 15 de mayo de 1840 = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, secretario.

Alcántara, por el año de 1839.	126
Atiseda, por resto de 1839.	21
Grimalto, por 1838 y 1839.	208
Navas del Madroño, por ídem ídem.	252
Santiago del Campo, por 1839.	126
Eljas, por resto de 1839.	63
Robledillo de Gata, por ídem.	63
Torre de los Angeles, por ídem.	63
Trevejo, por 1839.	126
Alhigal, por 1839.	126
Granja, por ídem.	126
Caminomoriso, por resto de 1839.	63
Hervás, por 1839.	126
Garganta de la Olla, por ídem.	126
Cabañas, por ídem.	126
Roturas, por 1838 y resto del 39.	148
Zorita, por resto de 1839.	94
Navezuela, por 1838.	126
Solana de Cabañas, por el año de 1836 y 1837.	234
Almoharín, por 1838 y 1839.	252
Botija.	126
Casas de D. Antonio, por 1839.	126
Salvatierra de Santiago, por ídem.	126
Torre de Sta. María, por ídem.	126
Valdefuentes, por ídem.	126
Valdemorales, por ídem.	63
Navaentresierra, por años anteriores y el de 1839.	486
Toril, por años anteriores y el de 1839.	409
Torviscoso, por 1837.	126
Valdelacasa, por resto de 1838 y por 1839.	190
Navaconcejo, por 1839.	126
Casas del Castañar, por 1838.	126
Plasencia, por 1839.	126
Tejeda, por resto de 1839.	63
Villavieja de S. Carlos, por resto ídem.	63
Mulpartida de Plasencia, por 1837.	126
Aldea Centenera, por 1838.	63
Jaraicejo, por el año de 1839.	126
Pino de Valencia de Alcántara, por resto de 1839.	63

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3ª Sección = Se procede á la averiguacion de las personas de dos cadáveres ó de los perpetradores de tal esceso.

Por el Juzgado de 1ª instancia de Alba de Tormes se me remite para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia el testimonio que á la letra copio:

Manuel Vela, escribano por S. M. público y uno de los numerarios del juzgado de Alba de Tormes provincia de Salamanca &c.

Certifico, doy fe y testimonio: que con motivo de haberse hallado dos hombres cadáveres en el término de Matamala Conejera, muertos de balazo el dia 8 de setiembre del año próximo anterior, se formó en el juzgado de 1ª instancia de esta villa y por mí testimonio, la correspondiente causa de oficio en averiguacion de quienes pudiesen ser las personas de tales cadáveres, y los agresores que hubiesen cometido tales asesinatos, sin que por mas diligencias que se han practicado, se haya podido averiguar cosa alguna, á virtud de lo cual se ha acordado en la causa se inserten en el Boletín oficial de la provincia y en las limítrofes las señas de los cadáveres, ropas y efectos que se les hallaron, constandingo del proceso ser las siguientes:

Uno que se presumió ser Juan Junco, por el pasaporte que se le halló, su color moreno, como de 5 pies de alto, tenía puesta una chaqueta de paño azul viejo con dos botones á la manga de metal, chaleco de lo mismo, bastante usados uno y otro, calzones de paño de Béjar remendados, con cuatro botones labrados de metal blanco, medias de lana parda, unos calzoncillos de lienzo bastante usados, zapatos á medio andar de uso del pais, atados con hiladillo azul, su edad sobre 34 años; se le encontró una cartera vieja con tres senos, de badana encarnada, con su hiladillo muy viejo para atarla, y en uno de los senos de ella, un pasaporte en Avila, en 25 de julio de 1839 á favor de Juan Junco, vecino de Villarejo: dos licencias para vender sil, una de 13 de enero de 1838, y otra en 6 de enero de 1839 á favor del mismo Juan Junco, por el Sr. administrador de la hacienda nacional de Avila: y una licencia temporal á favor del artillero Andres Perez natural de Rio Cabado, y en una faltriquera de los calzones una bolsa pequeña con 187 rs. en varias monedas, á su lado una faja á medio andar, un sombrero de ala corta, y dentro de él un pañuelo de colores, de fondo anaranjado, un resto de un caño de una escopeta roto en dos trozos: uno que se juzgó fuese el artillero Andres Perez, era de color muy blanco, pelo rojo y cortado á tupe, como de 5 pies de alto, de edad como de 26 años, tenía tapada la cara con un pañuelo de colores usado, chaleco de balbutina negra rasgado, unos calzoncillos de lienzo usado, con calcetas de hilo, y en una pierna puesto un botin de paño de Torrejoncillo, alpargatas abiertas, con camison de lienzo, y unos tirantes de hilo de colores: á su lado habia una chaqueta de paño azul turquí, con ribete de balbutina negro, con 4 botones de metal, de cabeza de turco chicos y labrados, empapada en sangre, y un botin hermano del que tenía puesto, habiéndose hallado tirado en el suelo á la proximidad de los cadáveres, una petaca de badana muy usada, una navaja corba, una culata de una escopeta, y una espuela de hierro; resultando de la causa, que el Andres Perez y Juan Junco viven en la actualidad, habiéndosele perdido en Avila de los Caballeros la licencia con que caminaba el primero Andres Perez, y que el segundo Juan Junco, fue robado en término

de Zepeda de la Mora, quitándole la cartera con el pasaporte y licencias que quedan referidas; y cumpliendo con lo mandado, signo y firmo la presente en Alba de Tormes y mayo 1º de 1840 = Manuel Vela.

A cuyo documento he dispuesto se le dé la correspondiente publicidad para los fines que en él se espresan; y que en el caso de ser descubiertos y habidos los asesinos se remitan al juzgado de Alba de Tormes con la correspondiente seguridad donde radica la causa. Cáceres 18 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, Srio.

3ª seccion. - Busca y captura de Francisco Olay y su hijo José.

Por el alcalde constitucional del Torno se me comunica con fecha 7 del que rige, que en la madrugada del 3 del mismo, se habian fugado de aquel pueblo, donde se hallaban sirviendo, Francisco Olay y su hijo José, naturales y vecinos de santa Eulalia de Colloto, provincia y concejo de Oviedo, llevándose una jaca de su amo Faustino Sanchez, de dicho pueblo del Torno, siendo las señas tanto de los reos como de la jaca, las que se anotan á continuacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales de esta provincia, á fin de que por todos los medios posibles indaguen el paradero de los espresados reos. Cáceres 16 de mayo de 1840 = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, Srio.

Señas de los reos.

Francisco Olay: edad 35 años, estatura regular, barba cerrada, cara regular, color trigueño, una cicatriz en el rostro derecho, calzones de paño pardo, chaqueta como la de los asturianos de paño pardo, sombrero chambergo.

José Olay: edad de 16 á 17 años, estatura regular, barbilampiño, montera de paño pardo, calzon y calzas de paño pardo nuevo, chaqueta de asturiano.

Señas de la jaca.

Pelo negro, estrella en frente, estatura cinco cuartas y media, de edad de cuatro años, y entera, aparejada al estilo del pais.

SUBASTA.

El dia siete del actual ha tenido efecto el primer remate para el arrendamiento de las paradas de postas de la carrera de Estremadura, habiendo quedado en la cantidad anual de 236,152 rs. vn.

El dia 27 del actual se celebrará el segundo y último remate en Madrid en la direccion general de correos, á las doce de la mañana, en el que se admitirán las mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, con una de las que se abrirá el juicio, y sobre ella se admitirán en el tiempo que se designare para el acto todas las pujas de cualesquiera cantidad que se hicieren.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Mallorca.

D. Pedro Tarrugia remató el 21 solar de los

en que se han dividido 2 cuarteradas de tierra, segregadas de la pieza nombrada Sou Puigret, del predio Sou Sigala, distrito de Palma, del convento de Dominicos de idem, en. 500

D. Martín Pou remató el 20 solar de los en que se dividió la mencionada finca, distrito idem, de idem, en. 540

D. Bartolomé María Bauzá remató el 19 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 500

El mismo remató el 18 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 500

Doña María Luisa Melis remató el 17 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 500

La misma remató el 16 solar de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 500

D. Pedro Tarrugia y Vela remató el 15 id., en que se dividió dicha finca, distrito idem de idem, en. 500

El mismo remató el 14 idem de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 500

El mismo remató el 13 idem de los en que se dividió la citada finca, distrito idem, de idem, en. 500

El mismo remató el 12 idem de los en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 500

El mismo remató el 11 idem de los en que se dividió la citada finca, distrito idem, de id., en. 500

El mismo remató el décimo idem de los en que se dividió la espresada finca, distrito idem, de idem, en. 500

El mismo remató el noveno idem de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de id., en. 500

El mismo remató el octavo idem de los en que se dividió la citada finca, distrito id., de id., en. 500

El mismo remató el sétimo idem de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de id., en. 500

El mismo remató el sexto id., de los en que se dividió la espresada finca, distrito id., de id., en. 500

El mismo remató el quinto id., de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de id., en. 500

El mismo remató el cuarto id. de los en que se dividió la espresada finca, distrito idem, de idem, en. 500

El mismo remató el tercero id., de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de idem, en. 500

El mismo remató el segundo id., de los en que se dividió dicha finca, distrito id., de idem, en. 500

El mismo remató el primero id. de los en que se dividió la espresada finca, distrito idem, de idem, en. 510

D. Miguel Humbert remató la primera de las ocho partes en que se dividió el trozo de tierra nombrado Sou Pragret, perteneciente al predio Sou Sigala, en el citado distrito, en. 100100

El mismo remató la segunda de las ocho id. en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 103000

El mismo remató la tercera de las 8 id., en que se dividió igual finca, distrito idem, de idem, en. 60100

El mismo remató la cuarta de las 8 id., en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 63000

El mismo remató la quinta de las 8 id. en que se dividió la mencionada finca, distrito idem, de idem, en. 103100

El mismo remató la sexta de las 8 id., en que se dividió la susodicha finca, distrito id., en. 104000

El mismo remató la sétima de las 8 id., en que se dividió la citada finca, distrito id., de

idem, en. 104000

El mismo remató la octava de las 8 id., en que se dividió dicha finca, distrito idem, de idem, en. 75100

Doña María Melis remató una casa, núm. 74, manz. 17, en el Peso de la Palma, de los Agustinos de dicha ciudad, en. 45000

La misma remató otra id., núm. 76, manz. 17, en id., de dicha ciudad, de referido convento, en. 25100

Provincia de Palencia

D. Santiago Tapia remató una tierra término de Tariego, á Negrales, de una cuarta de primera calidad, del monasterio de S. Isidro de Dueñas, en. 120

D. Miguel Iglesias, para idem, remató otra idem, término idem, de 12 cuartas, de segunda calidad, de idem, en. 640

D. Santiago Tapia remató otra id., término idem, de 34 cuartas, de segunda calidad, de idem, en. 1699

D. Lúcio Angel Díez remató una tierra, término de Antilla del Piño, de 3 cuartas y 98 palos, de tercera calidad, de las monjas de la Piedad de Palencia, en. 126

El mismo remató otra id., término id., de 6 cuartas y 96 palos, de tercera calidad de id., en. 320

El mismo remató otra id., término id., de 7 cuartas y 6 palos, de tercera calidad, en. 320

El mismo remató otra id., término de Antilla, de 5 cuartas y 6 palos, de segunda calidad, de id., en. 400

D. Domingo Velasco, para administrar, remató otra id., término id., de 5 cuartas y 15 palos, de segunda calidad, de id., en. 400

D. Lúcio Angel Díez remató otra id., término id., de 6 cuartas y 12 palos, de segunda calidad, de id., en. 360

El mismo remató otra id., de 5 cuartas y 60 palos, de tercera calidad, de id., en. 260

El mismo remató otra id., término id., de 6 cuartas y 29 palos, de id., en. 216

El mismo remató otra id., término id., de 7 cuartas y 68 palos, de tercera calidad, de idem, en. 320

El mismo remató otra id., término id., de una cuarta y 10 palos, de tercera calidad, de idem, en. 63

El mismo remató otra id., término id., de 9 cuartas y 62 palos, de tercera calidad, de idem, en. 590

El mismo remató otra id., término id., de 4 cuartas y 40 palos, de tercera calidad, de id., en. 220

El mismo remató otra id., término id., de 2 cuartas y 16 palos, de tercera calidad, de id., en. 140

D. Domingo Velasco, para ceder, remató otra id., término id., de 6 cuartas y 2 palos, de tercera calidad, de id., en. 240

El mismo, para id., remató otra id., término id., de 3 cuartas y 70 palos, de tercera calidad, de id., en. 200

El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 4 cuartas y 23 palos, de tercera calidad, en. 220

D. Pedro Lopez remató otra id., término de Abia de las Torres, de 12 cuarteros, de segunda calidad, de las monjas Bernardas de santo Domingo de la Calzada, en. 5000

D. Nicolas Alonso, para id., remató otra id., término id., de 2 cuarteros, de segunda calidad, de id., en 600

El mismo, para D. Pedro Lopez, remató otra id., término id., de 3 cuarteros, de segunda calidad, de id., en 720

D. Pedro Lopez remató otra id., á S. Pedro el Viejo, de 2 cuarteradas, de tercera calidad, de id., en 300

El mismo remató otra id., á La Calzada, de 3 cuarteros, de segunda calidad, de id., en 900

El mismo remató otra id., término id., de 8 cuarteros, de tercera calidad, de las monjas Bernardas de Sto. Domingo de la Calzada, en 1100

D. Pedro Lopez remató una tierra, á S. Pedro el Viejo, de 8 cuarteros, de tercera calidad, de id., en 300

D. Nicolas Alonso, para id., remató otra id., término id., de 6 cuarteros, de tercera calidad, de id., en 900

El mismo, para id., remató otra id., término id., de 6 cuarteros, de tercera calidad, de idem, en 600

D. Pedro Lopez remató otra id., término id., de 16 cuarteros, de tercera calidad, de idem, en 4300

D. Valentin Pastor, para id., remató otra id., término id., de 6 cuarteros, de tercera calidad, de id., en 1120

D. José Martínez Gurrea, para id., remató una tierra, término id., de 8 cuarteros, de primera calidad, de dichas monjas, en 5000

D. Pedro Lopez remató otra id., término id., de 6 cuarteros, de segunda calidad, de dichas monjas, en 1600

D. José Martínez Gurrea, para id., remató otra id., término id., de 3 cuarteros, de segunda idem, de dichas monjas, en 1020

D. Pedro Lopez remató otra id., término idem, de 3 cuarteros, de segunda idem, de dichas monjas, en 500

El mismo remató otra idem, de 8 cuarteros, de tercera id., de dichas monjas, en 1300

El mismo remató otra id., término id., de 6 cuarteros, de tercera id., de dichas monjas, en 1200

D. Pedro Lopez Pastor remató otra id., término de Abia de las Torres á Zorita, de 4 cuarteros, de tercera id., del monasterio de monjas de santo Domingo de la Calzada, en 400

El mismo remató otra id., término id., de 2 cuarteros, de tercera id., de dichas monjas, en 300

El mismo remató otra id., término id., de 8 cuarteros, de tercera id., de id., en 1700

El mismo remató otra id., término id., de 6 cuarteros, de tercera id., de id., en 1000

(Se continuará.)

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Sobre que se sobresea en la causa formada al brigadier D. Manuel Bausá.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 30 del pasado, me dice lo que sigue: Excmo. señor: El tribunal supremo de guerra y ma-

rina en vista de la sumaria formada en el juzgado militar de Granada contra el brigadier de infantería D. Manuel Bausá, comandante general que fue en el año de 1837 de la provincia de Málaga, por atribuirsele varios excesos en el desempeño de dicho destino, dictó la providencia siguiente: "sobreséase en estos procedimientos que se declaran violentos é ilegales, y que los mismos no perjudican en lo mas mínimo la buena conducta, opinion, carrera militar, y distinguidos servicios del brigadier D. Manuel Bausá, á quien se reserva su derecho por los daños, que con este motivo se le hayan ocasionado, para que pueda ejercitarlo contra quien, donde y como correspondiere." Y enterada S. M. la Reina Gobernadora de la preinserta providencia se ha servido resolver, que para que tenga cumplido efecto, se publique en la orden general del ejército, como así lo exige el honor del interesado. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de este distrito para la debida publicidad. Badajoz 13 de mayo de 1840. El general 2.º Cabo, Peon.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Cáceres.

Subasta del órgano del convento de Jesus de Cáceres.

Habiéndose hecho algunas proposiciones para la adquisición del órgano del suprimido convento de Jesus de esta capital, que no ha considerado admisible esta corporacion en atención á su buen estado, ha acordado la misma se saque á pública subasta, fijando para su remate el domingo 21 de junio próximo, de diez á doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia.

La tasacion practicada por perito inteligente, consiste en 8000 rs. en el sitio que ocupa; ó en 5000 si hubiere de removerse, atendidos los deterioros que pueda sufrir en su desarme, conduccion y colocacion.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría de esta junta. Cáceres 16 de mayo de 1840. El presidente, Caballero. Por acuerdo de la junta, Manuel Chamarro, secretario.

Subasta del convento de S. Pedro de Cáceres.

Por disposicion de la junta superior de enagenacion, fecha 21 de octubre último, se saca á pública subasta el edificio que fue convento de monjas de S. Pedro, de esta capital, sito en la calle del mismo nombre, solicitado á ley de censo: consta de piso bajo y principal, destruido en su mayor parte, y se halla tasado segun su estado y situacion, en la cantidad de 23,500 rs. Al efecto ha señalado esta corporacion para su remate el domingo 21 de junio próximo, de diez á doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia, donde celebra sus sesiones. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría de esta junta, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial para que las personas á quienes conviniere, concurren á hacer proposiciones. Cáceres 16 de mayo de 1840. El presidente, Caballero. Por acuerdo de la junta, Manuel Chamarro, secretario.